Ciudad y fecha:	Tres Esquinas, Solano – Caquetá, 29 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	ESINS – GRUAL – CACOM - 6

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, como Unidad de carácter estratégico dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere garantizar que su infraestructura física se mantenga en condiciones adecuadas, seguras y operativas para soportar de manera continua sus actividades misionales, logísticas, administrativas y de bienestar. Las edificaciones, sistemas técnicos y áreas de trabajo del Comando están sometidas a un uso intensivo, a factores climáticos propios de la región y a variaciones operativas que generan desgaste y requieren intervenciones constantes. Esto implica realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera permanente, con el fin de evitar afectaciones que puedan interferir con la operatividad de la Unidad Militar Aérea (UMA) y la prestación de los servicios esenciales para la población en general.

En desarrollo de las actividades de mantenimiento de infraestructura, durante el mes de diciembre de la vigencia 2025 fue incorporado personal especializado en carpintería, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de labores relacionadas con la reparación, fabricación y adecuación de elementos en madera presentes en las instalaciones del CACOM-6. Estas actividades comprenden intervenciones sobre puertas, mobiliario, estructuras y demás componentes que requieren mantenimiento continúo debido al desgaste ocasionado por el uso permanente y las condiciones ambientales de la región.

No obstante, aunque la necesidad de adquisición de materiales de carpintería fue contemplada dentro de la planeación institucional para la vigencia 2027, actualmente se hace necesario adelantar dicha adquisición, teniendo en cuenta la disponibilidad del personal especializado y la necesidad de garantizar el desarrollo oportuno de las actividades asignadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, la Unidad no contaba aún con la capacidad operativa especializada actualmente disponible para la ejecución directa de actividades de carpintería, razón por la cual la adquisición de estos materiales fue proyectada dentro de la planeación institucional para la vigencia 2027.

En consecuencia, la presente contratación permitirá dotar al personal técnico de los insumos, herramientas y equipos necesarios para ejecutar de manera eficiente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas por la Unidad, optimizando el aprovechamiento del recurso humano disponible y fortaleciendo la capacidad operativa del área de mantenimiento.

Asimismo, la adquisición contribuirá a mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura, prolongar la vida útil de elementos en madera, optimizar los tiempos de respuesta frente a requerimientos internos y reducir el riesgo de deterioros que puedan derivar en intervenciones de mayor complejidad y costo. De igual manera, permitirá ejecutar trabajos con mejores estándares de calidad, seguridad y eficiencia, reduciendo la necesidad de acudir a servicios externos para actividades que pueden ser desarrolladas directamente por el personal técnico con que cuenta actualmente la Unidad.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente para el Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, toda vez que contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales, garantiza la continuidad de las actividades de mantenimiento de infraestructura y permite asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, en concordancia con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

No obstante, de acuerdo con el análisis técnico efectuado durante la estructuración del presente proceso, se evidenció que el presupuesto oficial disponible no permite cubrir en su totalidad la necesidad real identificada por la Unidad respecto a la adquisición de equipos, herramientas y materiales requeridos para el desarrollo integral de las actividades de carpintería programadas.

En consecuencia, las cantidades establecidas dentro de las especificaciones técnicas corresponden a las prioridades definidas conforme a la disponibilidad presupuestal actual. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir disponibilidad de recursos producto de la optimización económica del proceso de selección, presentarse recursos adicionales o evidenciarse necesidades institucionales adicionales durante la ejecución contractual, la Entidad podrá evaluar la viabilidad de ampliar las cantidades de los elementos requeridos, de conformidad con las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales aplicables.

La necesidad total identificada por la Unidad corresponde a las cantidades relacionadas en el anexo técnico del presente proceso, el cual refleja el requerimiento real estimado para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo proyectadas por el área de infraestructura y mantenimiento del CACOM-6.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los materiales deberán ser entregados por parte del contratista en el Almacén de Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico GRUAL-66, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N.° 6, en Tres Esquinas, Solano, Caquetá.

De igual manera, los elementos incluidos en el presente proceso deberán estar debidamente marcados de acuerdo con el número del ítem establecido en los documentos del vínculo contractual, con el fin de facilitar su identificación. Asimismo, la entrega deberá ser realizada por una persona delegada por la empresa contratista, quien deberá contar previamente con la aprobación del estudio de seguridad exigido por la entidad para su ingreso.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 06 DE AGOSTO DE 2026

2.4 FORMA DE PAGO:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelara al contratista por cumplimiento de las actividades contratadas así:

No. pagos	Corte de entrega	VALOR	PAC
1	Equivalente a la totalidad de la entrega de los bienes contratados con plazo el 06 de agosto de 2026.	De acuerdo con el valor del contrato	OCTUBRE

Se realizarán pagos contra facturación mensual según ejecución y acta de recibo a satisfacción presentada por parte del supervisor del contrato de forma mensual, la cual será pagada a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

- Factura Electrónica.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o
- Planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2025.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago

al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 6 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas por la Entidad y el Supervisor del contrato.
2. Suministrar materiales de primera calidad que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, conservación y almacenamiento, garantizando que estén libres de defectos de fabricación, humedad, deformaciones, fisuras, deterioro, oxidación o cualquier otra condición que pueda afectar su adecuado uso, desempeño, resistencia o vida útil dentro de las actividades desarrolladas por la Entidad.• Entregar materiales que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, normas técnicas aplicables, características funcionales y condiciones de calidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento y carpintería del CACOM-6, aun cuando determinadas condiciones propias de uso, compatibilidad o funcionalidad no se encuentren descritas de manera expresa en la ficha técnica, siempre que resulten necesarias para el correcto funcionamiento y finalidad de los bienes suministrados.

3. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin generar costo adicional para la Entidad, los materiales que presenten defectos de calidad, inconsistencias, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier condición que impida su utilización adecuada, dentro del plazo que establezca el Supervisor del contrato.

4. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los materiales requeridos por la Entidad, de conformidad con las cantidades solicitadas y los tiempos establecidos por el Supervisor del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al cargue, descargue, transporte, embalaje, manipulación, protección y entrega de los materiales objeto del contrato, garantizando que estos lleguen en adecuadas condiciones a las instalaciones del CACOM-6, sin generar costos adicionales para la Entidad.

6. Realizar la entrega de los materiales en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, ubicadas en Tres Esquinas – Caquetá, o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, cumpliendo los protocolos de ingreso, seguridad y control establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

7. Presentar, cuando sea requerido por la Entidad o el Supervisor del contrato, fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, garantías de fabricante o cualquier documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los materiales suministrados.

8. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato relacionadas con la ejecución, entrega, calidad y verificación de los materiales objeto del contrato.

9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, dificultad, retraso o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del suministro.

10. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de actuaciones negligentes, incumplimiento de obligaciones contractuales, deficiente calidad de los materiales suministrados o manejo inadecuado durante las actividades de entrega.

11. Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones del CACOM-6 para actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.

12. Cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato, implementando las medidas preventivas necesarias para proteger al personal, las instalaciones y los bienes de la Entidad.

13. Mantener estricta confidencialidad sobre la información, infraestructura, procesos y demás aspectos institucionales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos de seguridad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

14. Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones del CACOM-6 para actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.

15. Cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato, implementando las medidas preventivas necesarias para proteger al personal, las instalaciones y los bienes de la Entidad.

16. Mantener estricta confidencialidad sobre la información, infraestructura, procesos y demás aspectos institucionales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos de seguridad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

17. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. En caso de encontrarse obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a la normatividad vigente.

18. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta, errónea o no ajustada a las condiciones establecidas. Dichas demoras serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán derecho al pago de intereses ni compensaciones.

19. Cargar en la plataforma SECOP II la factura y demás documentos soporte requeridos para el trámite de pago, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y previa aprobación del Supervisor del contrato.

20. Constituir, actualizar y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deberá cumplir con todas las actividades necesarias para la implementación, sostenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión adoptados por la Entidad, incluyendo la ejecución de planes de mejoramiento, la adopción de decisiones orientadas a garantizar el normal desarrollo del contrato y la formulación de planes de contingencia que prevengan y mitiguen eventuales afectaciones en la prestación del servicio y en el desarrollo de las actividades contratadas.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá asumir plena responsabilidad frente al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad física y la protección de las instalaciones militares, adoptando todas las

medidas necesarias para garantizar el adecuado control de acceso, permanencia y tránsito del personal bajo su cargo dentro de la Unidad. Para tal fin, deberá:

- Realizar el pago y cargue oportuno de los ficheros del personal durante toda la vigencia del contrato, garantizando que cada trabajador cuente con la autorización vigente para su ingreso, permanencia y desplazamiento dentro del CACOM-6.

- Dar estricto cumplimiento a la Directiva Permanente 056-2020 – "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", gestionando de manera diligente y oportuna los estudios de seguridad requeridos para el personal asignado, hasta su aprobación final por parte de la autoridad competente.

- Cumplir integralmente la Directiva Permanente 004-2022 – "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC", adoptando las medidas y protocolos necesarios para garantizar la protección de la información, activos, sistemas y procesos a los que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.

- Asegurar que el personal asignado conozca y cumpla las normas internas de seguridad militar, incluyendo restricciones de acceso, manejo de información, permanencia en zonas operativas, uso de equipos electrónicos y cualquier otra disposición emitida por el Comando del CACOM-6.

- Mantener una conducta preventiva y de autocontrol, informando de inmediato al Supervisor del contrato y a las autoridades de la Unidad cualquier anomalía, incidente, irregularidad o situación que comprometa o pueda comprometer la seguridad física, informacional o operacional del CACOM-6.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución del contrato, garantizando que el personal que ingrese a las instalaciones del CACOM-6 cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo EPS, ARL y pensión. Asimismo, deberá presentar, cuando sea requerido por la Entidad o el Supervisor del contrato, la certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), indicando el porcentaje de cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

De igual manera, deberá garantizar que el personal asignado para las actividades de entrega cargue, descargue, manipulación o movilización de materiales cuente con los elementos de protección personal (EPP) y condiciones de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades, conforme a los riesgos asociados a la ejecución contractual. El contratista deberá acatar los lineamientos establecidos en la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1 y en la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y el personal competente del CACOM-6, implementando las medidas preventivas y de control necesarias para evitar accidentes, incidentes o afectaciones al personal, instalaciones, equipos y bienes de la Entidad durante la ejecución contractual.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, así como a las disposiciones institucionales relacionadas con la protección del medio ambiente, garantizando que las actividades de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales se desarrollen minimizando posibles afectaciones ambientales dentro y fuera de las instalaciones del CACOM-6.

Asimismo, deberá implementar las medidas necesarias para el adecuado manejo de residuos, empaques, embalajes y demás elementos derivados de la ejecución contractual, evitando la contaminación del suelo, fuentes hídricas y áreas circundantes de la Unidad. De igual manera, deberá acatar los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de Acción Ambiental” y en la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y el personal competente del CACOM-6 en materia ambiental.

“El contratista deberá contar con la certificación de la legalidad de la madera (registro y cumplimiento) y dar cumplimiento al Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la normativa que lo sustituya, en el Libro 2: Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2:

Reglamentaciones, Título 2: Biodiversidad, el cual establece los requisitos normativos necesarios para comercializar madera y productos elaborados con recursos forestales
provenientes de flora silvestre.”

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El presente proceso contractual permite la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de materiales de carpintería destinados a actividades de mantenimiento de infraestructura. En este sentido, durante la ejecución contractual se promoverá el suministro de materiales con condiciones adecuadas de calidad, durabilidad y aprovechamiento eficiente de recursos, así como el adecuado manejo de empaques, embalajes y residuos derivados de las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad ambiental vigente.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables y a los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de gestión ambiental, especialmente los contenidos en la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de Acción Ambiental” y en la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002.

De igual manera, la ejecución del presente proceso contractual deberá desarrollarse en observancia de la obligación de respeto y protección de los derechos humanos de la población en general, así como de los lineamientos internacionales contenidos en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acogidos por el Estado Colombiano en materia de respeto, protección y garantía de los derechos humanos dentro de las actividades empresariales y contractuales. En consecuencia, el futuro contratista deberá respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas derivadas de las actividades bajo su responsabilidad durante la ejecución contractual.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ____ N/A__X__

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): En este apartado se deberán indicar los datos solicitados en el cuadro allí descrito, cuando aplique; esto es, en los casos en que se vaya a intervenir algún bien mueble o inmueble, con el fin de corroborar que efectivamente se encuentre registrado en los inventarios de la unidad.

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador deberá verificar si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, dejando constancia de la consulta realizada en este numeral.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
SIERRA CALADORA 650 W + 500-3100 RPM RECORRIDO LARGO 23 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2-PULG 18V 1700 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 1010 W 2900 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
RUTEADORA 1650W 22000RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE SIERRA COPA 13 PIEZAS BIMETAL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
COMPRESOR PISTON POLEA 5HP 116PSI 150 LITROS 12.7CFM TRIFASICO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
AERÓGRAFO TRABAJO INDUSTRIAL 600 CC	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PISTOLA PARA PINTAR DE SUCCIÓN 1000 ML. BOQUILLA 1.3 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

	NIVEL ALUMINIO 24	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	NIVEL DE ALUMINIO 12" (304mm)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	JUEGO DE HERRAMIENTAS MÚLTIPLES DE 110 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MACETA OCTAGONAL 4 LBS MANGO MADERA ESTUFADA 12 PULGADAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MARTILLO DE UÑA MANGO DE MADERA 29 MM JATEADO MASTER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BARRA PATA DE CABRA 3/4 PULGADAS 90 CM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	LIMA TRIANGULAR Y REDONDA PARA AFILAR, DE 6 PULGADAS.	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CEPILLO ELECTRICO 3.1/4 620 W	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	JUEGO DE FORMON PARA MADERA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	SIERRA DE MESA 10 PULGADAS 254 MM 1800W 5000 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	LIJADORA ROTOORBITAL 5 PULGADAS 300W 12000 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MOTOTOOL 125 W 5,000-35000 RPM+26 F013 300 0PF	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	SERRUCHO 22 PULGADAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	PULIDORA 4 1/2PULGADAS 1300W 11000RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	PULIDORA 7 PULGADAS ANGULAR 2700W 8500 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	FLEXÓMETRO GLOBAL 8 METROS 30-626 AMARILLO Y NEGRO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	PLANEADORA INDUSTRIAL PARA MADERA P25RO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	PIEDRA AFILAR WET BLANK STONE	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 6X1 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 7X3 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X1-1/2 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X2 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO MADERA CABEZA PLANA # 8 X 1" BRONCE (4U)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 8X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO MADERA PLANA INX 10X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 8X1/2 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 6X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TAPA TORNILLOS PARA MADERA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	PEGANTE DE MADERA PARA USO PROFESIONAL X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	ADHESIVO INSTANTANEO MULTIUSOS 20 GR	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	SELLADOR CATALIZADO TRANSPARENTE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	LACA CATALIZADA PARA MADERA TRANSPARENTE SEMI MATE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

	LACA CATALIZADA PARA MADERA TRANSPARENTE BRILLANTE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	LACA CATALIZADA PARA MADERA COLOR WENGUE + CATALIZADOR X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BASE CATALIZADA WENGUE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MASILLA PARA MADERA X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MASILLA POLIESTER POLIURETANO BLANCA X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MASILLA POLIESTER POLIURETANO ROJO X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TINTE PARA MADERA X GALON COLOR MIEL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TINTE PARA MADERA X GALON COLOR CARAMELO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TINTE PARA MADERA X GALON COLOR ROJO INGLES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TINTE PARA MADERA X GALON COLOR ROJO CAOBA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM (1") X 40 MTS X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CINTA DE ENMASCARAR 18 MM (3/4") X 40 MTS X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	LAMINA MDF 4 MM 1,83 X 2,44 METROS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TABLERO MDP RH 15 MM 1830 X 2500 MM (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CANTO FLEXIBLE 19 MM (SEGÚN ESPECIFICACIONES) X ROLLO DE 10 M	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	TRIPLEX 6,5 MM 1,22X2,44 METROS (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	GUIA DE CAJÓN 35CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	GUIA DE CAJÓN 40CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	GUIA DE CAJON 45CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	RIEL CAJON BLANCO 30CM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MANIJA EN ACERO CILINDRICA HUECA LARGO 128 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	MANIJA EN ALUMINIO LISA EN ARCO LARGO 128 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BOTÓN 166 NEGRA DIAMÉTRO 64 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BOTÓN 166 CROMADA DIAMÉTRO 64 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA DE CAZOLETA PARA MUEBLE HIGH QUALITY CIERRE COMÚN DE 110° CLIP ON DE MONTAJE FÁCIL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA DE CAZOLETA MINI PARA MUEBLE DE 95°	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA DE CAZOLETA PARA MUEBLE CIERRE LENTO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA 108 PARA PUERTA DE PASO 76 X 102 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA 111 PARA PUERTA DE PASO 57 X 89 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

	BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 3 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 4 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA COMÚN COBRIZADA 1 1/2" X 2	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	HOJA DE CALAR TIPO T PARA MADERA X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	HOJA DE CALAR TIPO T PARA METAL X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, MURO Y METAL X 91 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BROCA CROMO VANADIO PARA INSTALAR PARCHE 35 MM RANGER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	JUEGO DE FRESAS RUTEADORA 12 PIEZAS CUCHILLO TUPI 1/4"	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 40 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 60 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 80 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 60	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 80	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 120	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 180	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 220	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CUCHILLAS PARA CEPILLO DE MADERA ELECTRICO CARBONADO REVESTIMIENTO 8,25 JUEGO X 2 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	CUCHILLA PARA PLANEADORA 250X25X3MM CUS-P-78142 AMANA TOOL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO MADERA 7 PULGADAS X 60 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO MADERA 7 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO MADERA 4 1/2 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	DISCO SIERRA CORTE PROFESIONAL PARA MADERA 4-1/2 PULGADAS X 40 D UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA 111 PARA PUERTA DE PASO 57 X 89 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 3 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 4 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	BISAGRA COMÚN COBRIZADA 1 1/2" X 2	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	HOJA DE CALAR TIPO T PARA MADERA X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
	HOJA DE CALAR TIPO T PARA METAL X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, MURO Y METAL X 91 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BROCA CROMO VANADIO PARA INSTALAR PARCHE 35 MM RANGER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE FRESAS RUTEADORA 12 PIEZAS CUCHILLO TUPI 1/4"	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 40 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 60 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 80 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 60	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 80	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 120	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 180	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 220	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLAS PARA CEPILLO DE MADERA ELECTRICO CARBONADO REVESTIMIENTO 8,25 JUEGO X 2 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLA PARA PLANEADORA 250X25X3MM CUS-P-78142 AMANA TOOL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 60 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 4 1/2 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA CORTE PROFESIONAL PARA MADERA 4-1/2 PULGADAS X 40 D UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 5MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 6MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 8MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

Para el efecto, en este numeral o como anexo independiente se deberá incluir el listado de los elementos con el numero NOC identificado, o la constancia de que el elemento no ha sido catalogado.

La consulta en el aplicativo podrá realizarse en el siguiente enlace:
http://172.18.76.149/sicad/Home.aspx

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		202_		202_		202_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6	1		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de (insertar valor del presupuesto) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	12226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 6, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($82.937.800,82 M/CTE), amparada mediante el CDP No. 12226, de conformidad con el estudio de mercado realizado.

La adjudicación del contrato se efectuará de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, sin exceder la disponibilidad presupuestal existente.

Justificación: el valor estimado de los materiales objeto del presente proceso de contratación es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 82.937.800,82 M/CTE), el cual fue determinado con base en un análisis de mercado que garantiza la razonabilidad y coherencia de los precios frente a las condiciones actuales del sector.

Para tal efecto, se tomó como referencia el promedio aritmético de dos (2) fuentes de información, así: dos (2) cotizaciones formales obtenidas de diferentes empresas del sector,

En consecuencia, el valor estimado adoptado corresponde a un promedio ponderado y verificable que refleja condiciones reales de oferta y demanda, garantizando que los recursos públicos se proyecten de manera eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo con la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta 3 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto similares del presente proceso de contratación, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 47,37 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 23,68 SMLMV.

La Certificación y/o copia de contratos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma del funcionario competente, supervisor, interventor, ordenador del gasto o persona debidamente autorizada por la entidad contratante.
- Número del contrato y número del proceso contractual, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato, indicando mes y año para cada caso.
- Valor final ejecutado del contrato.
- Estado del contrato, indicando que fue ejecutado y liquidado.
- Actividades ejecutadas y/o elementos suministrados.
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
- Número de acta de liquidación, cuando aplique.
- Datos de contacto verificables de la entidad contratante, tales como dirección, teléfono institucional y correo electrónico institucional.
- Número de identificación tributaria (NIT) de la entidad contratante.
- En caso de contratos celebrados con entidades públicas, la certificación deberá permitir su verificación a través de plataformas oficiales de contratación estatal y/o repositorios institucionales correspondientes.

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara

de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para MIPYME en el

sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MYPIMES acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución de los objetos contractuales y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

1. El contratista deberá contar con la certificación de la legalidad de la madera (registro y cumplimiento) y dar cumplimiento al Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la normativa que lo sustituya, en el Libro 2: Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2:

 Reglamentaciones, Título 2: Biodiversidad, el cual establece los requisitos normativos necesarios para comercializar madera y productos elaborados con recursos forestales provenientes de flora silvestre."

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **<u>Las personas jurídicas colombianas</u>** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	**<u>Las personas naturales colombianas</u>** deben acreditar su capacidad legal así: **1.** El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.

-Que el objeto social le permita cumplir con el relacionado con el objeto del contrato.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones

- Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

Las personas naturales extranjeras deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado

	que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **3. Fotocopia cédula representante legal.** Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. 4. **Las personas jurídicas extranjeras** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales. 1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen	o representante legal con su documento de identificación. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.	

	mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de*		

Contratación G-ACPC-2 de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. **CARTA DE PRESENTACION**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

4. **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5. **PACTO DE INTEGRIDAD**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

6. **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7. **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

8. **PACTO DE TRANSPARENCIA**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

10. **SITUACION MILITAR**: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

 No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

11. **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso de selección "mínima cuantía" y a que el pago se hace contra entrega a satisfacción del servicio, no se exigen indicadores, ni estados financieros, de conformidad al numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1: Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo.
NOTA 2: Allegar la oferta las otros documentos de verificación.
NOTA 3: ALLEGAR EL FORMULARIO ECONOMICO EN EXCEL

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

El oferente deberá adjuntar hasta 5 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto similares del presente proceso de contratación, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, $ 82.937.800,82

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución de este y hasta el término previsto para la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

a) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Datos de la póliza:

INTERVINIENTES:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: de recibirse las solicitudes para limitar conforme a la norma, esta entidad informa que el proceso se limitaría a empresas MIPYMES NACIONAL para permitir una mayor pluralidad de oferentes.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
5	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO	TC. FAUSTO GUARÍN DIAZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
AT. GONZALEZ PAREDES SANDRA MILENA	CTO. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CTO. CIRLEY A. SALGUERO GUALTERO	
Comité Estructurador Jurídico	

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	SE CONSTITUYE EN UN RIESGO OPERCIONAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA UNIDAD MILITAR, NO CUENTA CON VIAS DE ACCESO TERRESTRES IDONEAS Y ESTO LIMITAR EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DEJAR POR MEDIO ESCRITO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE DEBE GESTIONAR POR SUS PROPIOS MEDIOS EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR-CONTRATISTA	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	INFORME DE SUPERVISION PARA VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE ESTE CUMPLIENDO.	MESUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO CON EL FIN DE PREVER ESTOS SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	AL FINALIZAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL	LOS OFERENTES DEBERÁN ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y EFECTUAR PROYECCIONES AL RESPECTO	SEMANAL

5	4	3
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGOS REGULATORIO	RIESGOS NATURALEZ	RIESGOS ECONÓMICOS
CAMBIOS EN TARIFAS TRIBUTARIAS	DESASTRES NATURALES Y/O CAMBIOS CLIMATICOS, DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO.	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
LOS BIENES A ADQUIRIR VARIAN DE PRECIO, PRODUCTO DE CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.
3	1	1
3	3	4
6	3	5
ALTO	BAJO	MEDIO
ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
LLEVAR A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSULTAR LOS PRONOSTICOS DEL IDEAM Y ALETRAS QUE SE PUEDAN GENERAR POR POSIBLES EVENTOS NATURALES	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LA LIQUIDEZ EN RESPECTO AL CONTRATO A EJECUTAR
3	2	1
3	4	3
6	10	4
ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR
DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
VERIFICANDO LA VARIACIÓN DE LA NORAMTIVIDAD EN CUANTO A MATARIA TRIBUTARIA QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN.	ESTABLECER COMUNICACIÓN ACERTIVA ENTRE LAS PARTES PARA VER LA MEJOR TEMPORADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.	EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR EL PAGO DE LOS PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTAY REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL OBJETO
DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEMANAL

8	7	6
General	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO
Planeación	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
Social o político	SOCIAL	OPERACIONAL
Cambio de régimen político	EXTORSIÓN Y/O AMENAZAS POR PARTE DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Nuevas obligaciones para las partes	AFECTA EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, AFECTACIÓN EN LA LIQUIDEZ DEL CONTRATO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN
1	7	1
1	5	2
2	3	3
bajo	BAJO	BAJO
50% contratista 50% entidad	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
Las partes deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos	SOLICITUD APOYO ACOMPAÑAMIENTO O FUERZA PÚBLICA Y MILITAR, DENUNCIAR EL HECHO,	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
1	3	1
1	2	1
2	1	2
bajo	BAJO	BAJO
SI	NO	NO
Comités estructuradores, gerente de proyecto y ordenador del gasto	SUPERVISOR-CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR, ASESOR CONTRACTUAL
Planeación	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	ENTREGA DE LA OFERTA Y GARANTÍAS
Adjudicación	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Mantener actualizada la normatividad	DURANTE LA ENTREGAS QUE SE TENGAN DENTRO DEL TIEMPO CONTRACTUAL	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
Mensual	EN EL EVENTO	EN EL EVENTO